

San Martín

GOBIERNO REGIONAL

"El pueblo está primero"

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

CARGO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 005-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 07 de Enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

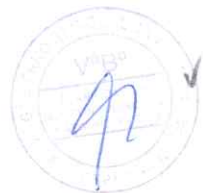
Que, La Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, la Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el Artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, Nadie puede pactar contra ella;

Que, mediante Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se establecen los procedimientos técnico - administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un el establecimiento hospitalario. Asimismo, en cuanto a la Organización del Sistema de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, Nivel Local, prescribe que deberá estar constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de IHH de dichas instituciones. Dichos Comités deberán establecerse formalmente mediante una resolución directoral del establecimiento, teniendo como principal Función Elaboración del Pian Anual de Prevención y Control de IHH;

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V,01, Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionadas y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños;

Que, las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, IACS, es un problema de salud pública en el mundo particularmente en países en vías de desarrollo, estas infecciones son asociadas con el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

incremento en la morbilidad y mortalidad a un exceso de costos del cuidado en la salud que pueden normalmente no ser atribuidos a la enfermedad subyacente, susceptibles de prevención y control, por lo que la entidad, debe establecer mecanismos eficientes de intervención, que permita aplicar medidas preventivas y correctivas a fin de disminuir los factores de riesgo;

Que, es potestad del titular de la entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas se encuentran facultados para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales;

Contando con el Visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) DEL HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO, para el año 2022, el cual estará integrado por:

Presidente:

- Directora de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria -OIS. ✓
- Jefe del Departamento de Medicina. ✓
- Jefe del Departamento de Enfermería. ✓
- Jefe del Departamento de Patología Clínica. ✓
- Jefe del Servicio de Farmacia. ✓
- Jefe del Servicio de TARGA. ✓
- Jefe del Departamento de Cirugía. ✓
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia. ✓
- Jefe del Departamento de Emergencia y UCI. ✓



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

- Jefe del Departamento de Pediatría. ✓
- Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico. ✓
- Coordinadora de Central de Esterilización. ✓
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad. ✓
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

MC. Sergio Leonel Carpio Cárdenas
DIRECTOR (•)



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
JEFATURA CIRUGIA
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 12:54 PM Firma: [Signature]

U.E. HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
Oficina de Inteligencia Sanitaria
12 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 09:29 Firma: [Signature]

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ASESORIA LEGAL
18 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 12:53 Firma: [Signature]

Cuidado
Tania Isabella Pinedo Pinedo
Lic. Enfermería
CEP. 78052
12-01-2022
H = 9:43am.

U.E. HOSPITAL II-2-TARAPOTO
CENTRO QUIRURGICO
13 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 9:27 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
Departamento de Emergencia y
Cuidados Criticos
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 13:07 pm Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
FARMACIA
FECHA: **12 ENE 2022**
RECIBIDO
Hora: 09:50 Firma: [Signature]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ADMINISTRACION
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 03:17 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II-2-TARAPOTO
DPTO. PATOLOGIA CLINICA
12 ENE, 2022
RECIBIDO
Hora: 10:00 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
13 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 9:32 Firma: [Signature]

UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
RECURSOS HUMANOS
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 15:15 Firma: [Signature]

UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ENFERMERIA
12 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 10:25 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
Dr. Néstor Benjamín Calderón Calderón
C.N. 5011 R.N.E. 20762
JEFE DEL DEPTO. DE GINECO OBSTETRICIA
12/01/2022
09:...

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO
Lic. Enf. Defy del Aguila Alvarez
Coord. Cent. Esterilización

DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
13 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 9:27 Firma: [Signature]



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 005-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 07 de Enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, la Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el Artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, Nadie puede pactar contra ella;

Que, mediante Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se establecen los procedimientos técnico - administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un el establecimiento hospitalario. Asimismo, en cuanto a la Organización del Sistema de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, Nivel Local, prescribe que deberá estar constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de IIH de dichas instituciones. Dichos Comités deberán establecerse formalmente mediante una resolución directoral del establecimiento, teniendo como principal Función Elaboración del Pian Anual de Prevención y Control de IIH;

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V,01, Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionadas y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños;

Que, las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, IACS, es un problema de salud pública en el mundo particularmente en países en vías de desarrollo, estas infecciones son asociadas con el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

incremento en la morbilidad y mortalidad a un exceso de costos del cuidado en la salud que pueden normalmente no ser atribuidos a la enfermedad subyacente, susceptibles de prevención y control, por lo que la entidad, debe establecer mecanismos eficientes de intervención, que permita aplicar medidas preventivas y correctivas a fin de disminuir los factores de riesgo;

Que, es potestad del titular de la entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas se encuentran facultados para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales;

Contando con el Visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) DEL HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO, para el año 2022, el cual estará integrado por:

Presidente:

- Directora de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria -OIS.
- Jefe del Departamento de Medicina.
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Departamento de Patología Clínica.
- Jefe del Servicio de Farmacia.
- Jefe del Servicio de TARGA.
- Jefe del Departamento de Cirugía.
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Jefe del Departamento de Emergencia y UCI.





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

- Jefe del Departamento de Pediatría.
- Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico.
- Coordinadora de Central de Esterilización.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO


MC. Sergio Leonel Carpio Cárdenas
DIRECTOR (e)

(

)

SECRET



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 005-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 07 de Enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

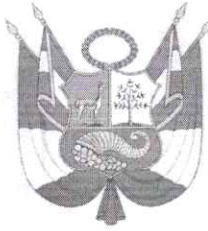
Que, la Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el Artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, Nadie puede pactar contra ella;

Que, mediante Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se establecen los procedimientos técnico - administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un el establecimiento hospitalario. Asimismo, en cuanto a la Organización del Sistema de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, Nivel Local, prescribe que deberá estar constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de IIH de dichas instituciones. Dichos Comités deberán establecerse formalmente mediante una resolución direccional del establecimiento, teniendo como principal Función Elaboración del Plan Anual de Prevención y Control de IIH;

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V,01, Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionadas y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños;

Que, las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, IACS, es un problema de salud pública en el mundo particularmente en países en vías de desarrollo, estas infecciones son asociadas con el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

incremento en la morbilidad y mortalidad a un exceso de costos del cuidado en la salud que pueden normalmente no ser atribuidos a la enfermedad subyacente, susceptibles de prevención y control, por lo que la entidad, debe establecer mecanismos eficientes de intervención, que permita aplicar medidas preventivas y correctivas a fin de disminuir los factores de riesgo;

Que, es potestad del titular de la entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas se encuentran facultados para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales;

Contando con el Visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) DEL HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO, para el año 2022, el cual estará integrado por:

Presidente:

- Directora de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria -OIS.
- Jefe del Departamento de Medicina.
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Departamento de Patología Clínica.
- Jefe del Servicio de Farmacia.
- Jefe del Servicio de TARGA.
- Jefe del Departamento de Cirugía.
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Jefe del Departamento de Emergencia y UCI.

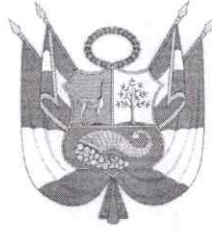


San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

- Jefe del Departamento de Pediatría.
- Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico.
- Coordinadora de Central de Esterilización.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

.....
MC. Sergio Leonel Carpio Cárdenas
DIRECTOR (e)



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100